



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 2013-ACSS.
Santiago de Surco,

31 OCT 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen N° 01-2013-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3547-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 907-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 759-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 753-2013-GPV-MSS y el Informe N° 57-2013-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Documento N° 2267282013, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 64-2012-ACSS por renuncia de la señora Margarita Magna Valero García de Gutierrez, representante de los vecinos; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece "Crease las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, las mismas que estarán integradas por: 1) El Alcalde del distrito, quien la presidirá, pudiendo delegar sus funciones en la persona que él designe. 2) Dos Regidores distritales elegidos por el Concejo Distrital que hayan alcanzado las mayores votaciones en una sola elección. 3) Dos representantes designados por el Alcalde distrital entre los presidentes de las Juntas de Vecinos del distrito. 4) Un periodista elegido dentro del círculo de periodistas acreditado en la Municipalidad o en su defecto el que acredite el Colegio de Periodistas";



Que, el Artículo 15° del Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS del 10.10.1999, establece que los miembros integrantes de la Comisión Contra la Corrupción Municipal, que renuncien a sus funciones serán sustituidos en forma inmediata;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 64-2012-ACSS del 25.07.2012, se aprobó la integración de dos representantes vecinales y uno del Colegio de Periodistas del Perú, a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco Período 2012, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo N° 05-2012-ACSS y la Ordenanza N° 102-MML, siendo los representantes vecinales del distrito, para integrar la Comisión contra la Corrupción:

1. Cesar Marceliano Mendoza Bellodas - Representante de la Asociación de Propietarios La Ensenada de Surco;
2. Margarita Magna Valero García de Gutiérrez - Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del distrito de Santiago de Surco;

Que, por Documento N° 2267282013, del 11.09.2013, la señora Margarita Magna Valero García de Gutiérrez, identificada con DNI N° 10313533, presenta su renuncia irrevocable a la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Informe N° 57-2013-GPV-MSS del 17.09.2013, ampliado mediante Memorandum N° 753-2013-GPV-MSS del 30.09.2013, la Gerencia de Participación Vecinal propone a doña Reyna Fabiola Coronel Rengifo de Vega representante de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Ignacio de Monterrico, en atención a las coordinaciones efectuadas con la Alta Dirección de la entidad;

Que, con Informe N° 759-2013-GAJ-MSS del 04.10.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la renuncia de doña Margarita Magna Valero García de Gutierrez, como integrante de la Comisión debiendo ser reemplazada por doña Reyna Fabiola Coronel Rengifo de Vega, representante de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Ignacio de Monterrico, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal a efectos que tomen el Acuerdo correspondiente que formalice tales hechos. Así mismo, recomienda iniciar las coordinaciones necesarias a fin de conformar una nueva Comisión Contra la Corrupción;

Estando al Dictamen N° 01-2013-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 759-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **084** -2013-ACSS

N° 12-99-DASS, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por doña **MARGARITA MAGNA VALERO GARCÍA DE GUTIÉRREZ** - Coordinadora Distrital de II Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del distrito de Santiago de Surco, como representante vecinal ante la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, efectuada con Acuerdo de Concejo N° 64-2012-ACSS de fecha 25.07.2012, dejando sin efecto su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 64-2012-ACSS de fecha 25.07.2012, designando a doña **REYNA FABIOLA CORONEL RENGIFO DE VEGA**, representante de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Ignacio de Monterrico, como representante vecinal ante la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco.

En consecuencia, la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

ALCALDE

- **Sr. Roberto Hipólito Gómez Baca** : **PRESIDENTE**

REGIDORES:

- **Sr. Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González- Olaechea** : Miembro.
- **Sr. Javier Eduardo Paredes Iparraguirre** : Miembro.
- **Srta. Giuliana Georgina Nación Bruiget** : Miembro.

REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- **Sr. César Marceliano Mendoza Bellodas** : Miembro.
Representante de la Asociación de Propietarios La Ensenada de Surco.
- **Sra. Reyna Fabiola Coronel Rengifo de Vega** : Miembro.
Representante de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización San Ignacio de Monterrico.

REPRESENTANTE ACREDITADO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ

- **Sr. Segundo Núñez Patiño.** : Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Alta Dirección, disponga las acciones correspondientes a efectos de la conformación de la nueva Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 64-2012-ACSS.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE